

Resolución de Acreditación de Pregrado
N° 230: Carrera de Pedagogía en
Educación Básica de la Universidad de
Playa Ancha de Ciencias de la
Educación.

Santiago, 27 de junio de 2017.

En la sesión N° 1.067 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías; y la Circular N°24, que regula procesos de acreditación iniciados hasta la fecha de publicación de la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Akredita QA acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad de Playa Ancha, en su sede Valparaíso, jornada diurna y modalidad presencial; y en su sede Valparaíso, jornada vespertina y modalidad presencial, por un período de 5 años con vigencia hasta el día 24 de junio de 2016.
2. Que, la Institución presentó ante la Agencia Acreditadora AEspigar, el Informe de Autoevaluación de la Carrera mencionada con fecha 26 de enero de 2016.

3. Que, los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Agencia, con consulta a la Institución.
4. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 20 de abril de 2016, para su conocimiento y observaciones.
5. Que, con fecha 02 de mayo de 2016, la Agencia recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
6. Que, con fecha 09 de noviembre de 2016 la Comisión Nacional de Acreditación recibió toda la documentación anteriormente, de acuerdo a lo dispuesto por Contraloría General de la República en Oficio N° 8382, de 2017. Dichos antecedentes fueron analizados en su sesión N° 1067 de fecha 21 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

Actualmente coexisten 2 perfiles de egreso: uno hasta la titulación de las cohortes anteriores a 2012, elaborado en 1999; y otro para las posteriores, como resultado de la participación en los proyectos MECESUP UPA 0402 y UAP 0807. El primero de los perfiles se basa en objetivos mientras que el segundo en competencias.

El Perfil de egreso es coherente con los propósitos institucionales y con el Modelo Educativo de la Universidad. Este asume la formación “generalista” de la educación básica, y además ofrece a los estudiantes la posibilidad de seguir menciones de Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas.

Estructura curricular

El plan de estudio y los respectivos módulos/programas que lo conforman son consistentes con la misión, la declaración de principios y objetivos de la Facultad de Ciencias de la Educación como unidad responsable de la Carrera.

El plan de estudio presenta una línea de prácticas, comenzando por unas tempranas hasta culminar con una práctica profesional, evaluada positivamente por todos los actores involucrados en el proceso.

La Carrera reconoce la necesidad de revisar la actual implementación de la innovación en desarrollo, dado que han asomado algunas dificultades en el logro de las competencias planteadas.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación ha mejorado en el tiempo, pero aún se mantiene baja, superando por poco el 50%. La tasa de retención se mantiene dentro de los márgenes de las otras carreras. Sin embargo, los antecedentes proporcionados para el proceso de acreditación no permitieron conocer los resultados académicos de las distintas jornadas por separado.

Vinculación con el medio

La Carrera sostiene vínculos tanto en el ámbito disciplinario, interdisciplinario como profesional. De ello participan directivos, académicos y estudiantes, facilitando así la participación y el diálogo que hace posible la retroalimentación de planes y programas de estudio.

Dentro de las políticas definidas por la unidad en materia de extensión, se ha efectuado el asesoramiento a organismos e instituciones tanto nacionales como internacionales, sobre materias educacionales, permitiendo posicionar a la Facultad y sus académicos en un apropiado nivel de reconocimiento y prestigio.

La vinculación con el medio a través de la línea de prácticas está debidamente protocolizada, acompañada y evaluada. La existencia de vínculos con municipios de la Región, constituye un importante aporte para las prácticas profesionales.

La Unidad, en los últimos tres años, muestra un importante número de publicaciones en revistas nacionales e internacionales, así como participación en libros.

Un avance sustantivo es la creación del Centro de Investigación de Estudios Avanzados, que permitirá fortalecer este ámbito.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Facultad de Educación y el Departamento de Educación Básica cuenta con una estructura organizacional que le permite desarrollar sus funciones de manera ordenada y coherente. Asimismo, cuenta con recursos suficientes para desarrollar su labor formativa a partir de la implementación de presupuestos centralizados.

El equipo de Carrera cuenta con los méritos académicos para el desempeño de sus funciones.

Además, existen instancias de participación para los estudiantes y docentes en la toma de decisiones.

Recursos humanos

La Universidad cuenta con claros mecanismos de selección, contratación y promoción de los recursos docentes.

La carrera de Pedagogía en Educación Básica, cuenta con 61 académicos que realizan docencia, 25 de los cuales realizan clases solo en la jornada diurna, 15 solo en la jornada vespertina y 21 realizan clases en ambas jornadas. De los 61 académicos, 11 tienen el grado de Doctor, 37 el grado de Magíster y 13 el grado de Licenciado. En cuanto a la jornada de contrato, 26 tienen jornada completa, 11 media jornada y 24 son contratados por horas. Si bien el cuerpo docente es adecuado en cantidad y calificaciones, aún falta mayor equilibrio entre la función de docencia, investigación y extensión.

La Facultad y Carrera propician la formación académica de los docentes por medio del financiamiento de magister, doctorados y pasantías nacionales e internacionales.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

Al momento de la evaluación existían criterios de admisión establecidos, pero la Carrera ya está adelantando nuevos requisitos debido a su participación en el programa PACE y avances de su Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI).

La Carrera utiliza indicadores para apoyar el seguimiento de los procesos de formación (titulación, aprobación, retención, niveles de avance), con el propósito de establecer mejoras.

En el proceso formativo, las y los estudiantes cuentan con el apoyo del programa de UNIVELACIÓN, que considera un proceso previo de diagnóstico para luego desarrollar un proceso tutorial. Además, les apoya ante debilidades detectadas tanto en aspectos propios de su formación disciplinar, como en lo relativo a orientación personal, conocimiento de los estilos de aprendizaje, técnicas de estudio, entre otros.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura, edificios, equipamientos, espacios cerrados y abiertos, y Bibliotecas son adecuados, suficientes y reconocidos como una fortaleza por distintos actores. Se cuenta, incluso, con una sala de simulación y espejo para procesos de modelación. En este sentido, la Unidad cuenta con recursos suficientes y adecuados para la enseñanza. Destaca la existencia de una plataforma educativa, que permite desarrollar las horas autónomas y virtuales de los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con apoyos en aspectos médicos, económicos y académicos para el desarrollo de su formación.

Los estudiantes de la modalidad vespertina manifestaron experimentar cierto desequilibrio en relación a jornadas docentes y algunas acciones de gestión, respecto a los de jornada diurna.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

El Departamento de Educación Básica y la Carrera, están alineados con las orientaciones y objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional, la misión y visión tanto institucional como de Facultad.

Integridad

La Carrera cuenta con soporte institucional suficiente y coordinado para su funcionamiento, rige sus procesos por medio de un conjunto de reglamentaciones que sustentan la gestión y seguimiento de los procesos.

Autoevaluación

La Carrera llevó a cabo el proceso de autoevaluación en las fechas programadas, independiente de la contingencia emanada de procesos de movilización estudiantil.

Cabe señalar, eso sí, que el informe de autoevaluación presenta la información referida a los estudiantes de la jornada diurna y vespertina en un conjunto único de datos, dificultando la diferenciación, especificidad y características de cada una.

El plan de mejoramiento surgido del proceso de autoevaluación es completo y posible de realizar.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera actualizó su perfil de egreso a través de la adjudicación de un proyecto MECESUP. El nuevo perfil, es coherente con los propósitos institucionales y se basa en competencias.
- La implementación del nuevo plan de estudio ha generado algunas dificultades, pero que han sido detectadas por la Carrera y ya se encuentra trabajando en su superación.
- Destaca la línea de prácticas progresivas dispuestas en el plan de estudio, las que fueron evaluadas positivamente por todos los actores involucrados. En tal sentido, la existencia de vínculos con municipios de la Región, constituye un importante aporte para el proceso formativo de los y las estudiantes.

- Las tasas de titulación han tenido un aumento significativo, pero aún resta por avanzar en la materia, puesto que las tasas actuales apenas superan el 50%.
- La infraestructura, recursos para el aprendizaje, docentes y atención a estudiantes son adecuados, pero los alumnos de la jornada vespertina manifestaron cierto desequilibrio en su desmedro.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida en sede Valparaíso, en jornada diurna y modalidad presencial; y en sede Valparaíso, en jornada vespertina y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
9. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Playa Ancha, impartida en sede Valparaíso, en jornada diurna y modalidad presencial; y en sede Valparaíso, en jornada vespertina y modalidad presencial, por un plazo de 5 años, desde el 21 de diciembre de 2016, período que culmina el 21 de diciembre de 2021.
10. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y

el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB